ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: **12 DE NOVIEMBRE 2026**

NIVEL: PROFESIONAL
CATEGORÍA: TRES
OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ COMO APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES Y DOCUMENTOS PROPIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS LEGALES DEL MUNICIPIO..**
PLAZO: UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS

La Secretaría de Infraestructura, en nombre de la Administración Municipal, toma como referente el artículo segundo del Decreto Municipal No. 300.21.167 del 30 de octubre de 2025, que establece la tabla de honorarios y la valoración de requisitos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El servicio requerido corresponde exclusivamente al acompañamiento jurídico del proyecto de inversión BPIN 2024852500046, con actuaciones administrativas y contractuales limitadas a ese proyecto, sin asumir actividades misionales, técnicas ni asesoría jurídica general a otras dependencias. La categoría y los honorarios deberán verificarse con la tabla municipal aplicable en 2026.

Para la ejecución del objeto se requiere una persona natural con título profesional en Derecho y tarjeta profesional vigente. La categoría y la experiencia general y relacionada se acreditarán conforme al perfil definitivo y a la tabla municipal de honorarios, debidamente unificados en el estudio previo y el expediente. El presupuesto previsto para un (01) mes y Diecinueve (19) días es de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.146.666,00), con honorarios de referencia de $5.600.000 mensuales.

Los componentes de la estimación económica se relacionan en el siguiente cuadro. El IBC mensual es referencial (40 % de los honorarios mensuales) y los aportes se estiman para una clase de riesgo I; la liquidación efectiva dependerá de los periodos de cotización, la clasificación de riesgos y la PILA. Las estampillas y retenciones deberán ser confirmadas por Hacienda conforme al régimen tributario municipal vigente.

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		SUB-TOTAL	TOTAL
HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				**$ 9.146.666,00**
HONORARIOS			$ 5.600.000	
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	40%	No inferior al salario mínimo	$ 2.240.000,00	$ 1.170.773
APORTES				

TOTAL, APORTES SEGURIDAD SOCIAL			$ 716.800,00	
DESCUENTO PARA INDEPENDIENTES				
RTE FUENTE	0,00%			
IMPUESTOS MUNICIPALES				
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1%**	A partir de los $17.283.420	$ -	$ 0
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**4%**		$ -	$ 365.866,64
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	**1%**			$ 91.466,66
TOTAL HONORARIOS			**$ -**	**$ 7.518.559**

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Secretaria de Infraestructura